

SECRETARIA. A despacho de la señora juez el presente proceso donde COLPENSIONES presentaron excepciones de mérito al mandamiento ejecutivo. Sírvase proveer. Cali, 27 de abril de 2023.

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1027

RADICACION	76001-31-05-003-22023-000133-00
EJECUTANTE	VIOLETA MEJIA URREA CC N° 31.891.409
EJECUTADO	COLPENSIONES
PROCESO	EJECUTIVO

Cali, 27 de abril de 2023

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente, observa el despacho que mediante auto interlocutorio N° 584 de 9 de marzo de 2023, se libra mandamiento de pago contra COLFONDOS S.A Y COLPENSIONES ordenándole el cumplimiento y pago de diferentes obligaciones de hacer y de pago.

Colpensiones mediante memorial radicado el 14 de marzo de 2023 interpone recurso de reposición contra el mandamiento de pago interponiendo excepciones de pago e inexistencia de la obligación prescripción, así como también el propuso las mismas excepciones mediante memorial el 21 de marzo de 2023 a través de su apoderado judicial sustituto EDWIN JHOVANY FLOREZ DE LA CRUZ. Evidencia el despacho que las mismas razones fácticas y jurídicas del recurso de reposición son idénticas a las expuestas en las excepciones propuestas, por lo tanto se resolverá conjuntamente en audiencia.

Por tal motivo Se procederá a fijar fecha para la audiencia en aras de resolver las excepciones planteadas. La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA al apoderado **EDWIN JHOVANY FLOREZ DE LA CRUZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.130.631.691 y portador de la Tarjeta profesional N° 309.223 del C.S.J como apoderado sustituto de **COLPENSIONES**

SEGUNDO: CORRER traslado del escrito de excepciones propuestas por COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A a la parte ejecutante, por el termino de **DIEZ (10) DIAS**, para que se pronuncie sobre ellas y adjunta o pida copia de las pruebas que pretende hacer valer.

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **DIECISEIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

La Juez.,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>LIBERTY AND JUSTICE</p> <p>JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO</p> <p>LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO</p> <p>HOY 3 DE MAYO DE 2023 EN EL ESTADO No. _____</p>
--